

ABRIL DE 2023 | NÚMERO 4

# IMPULSA

Boletín mensual sobre Cumplimiento

## Conoce el Código de Ética de Impulsa Agronegocios

Artículo 33º: Se considerará como Infracción Muy Grave el incumplimiento de la obligación de:

Examinar con especial atención a cualquier operación compleja, inusual o no convencional a las actividades independientemente de su cuantía, naturaleza o por las características de las personas que las realizan, cuando se sospeche que provienen o no de actividades ilícitas o que puedan dar lugar a actividades relacionadas con los delitos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, según lo establecido en el artículo 70º de la Providencia N° 209 referente a las “Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos, aplicables a las Instituciones Reguladas por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES (SUNAVAL).

## ¿Qué es una operación inusual o sospechosa?

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, en su artículo 4, literal 16 establece que una Operación inusual: aquella cuya cuantía o característica no guarda relación con la actividad económica del cliente, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características escapan de los parámetros de normalidad establecidos para un rango determinado de mercado.

## ¿Qué es el SIAR?

El Sistema Integral de Administración de Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos (SIAR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos), Según lo establecido en las Normas Relativas a la Administración de Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos” publicadas en Gaceta Oficial No. 42.115 de fecha 28 de abril de 2021 en su artículo 4, literal 39 lo define como el conjunto de políticas, programas, manuales, normas, procedimientos, estructuras, planes, estrategias, sistemas de gestión de riesgos, adoptados, desarrollados y ejecutados por los sujetos obligados en función de su nivel de riesgo, para reducir la posibilidad de que sus productos o servicios, inversores y canales de distribución sean empleados para ocultar el origen, propósito, destino de los capitales, o desviar fondos de cualquier naturaleza a los fines de financiar al terrorismo, la proliferación de armas masiva y demás



## delitos tipificados y establecidos en el ordenamiento que rige la materia.

### Fuentes:

- “Normas Relativas a la Administración de Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos” publicadas en Gaceta Oficial No. 42.115 de fecha 28 de abril de 2021: [https://www.sunaval.gob.ve/core/eridu/documentos/normas/vigentes/GO\\_42115.pdf](https://www.sunaval.gob.ve/core/eridu/documentos/normas/vigentes/GO_42115.pdf)
- Código de Ética de Impulsa Agronegocios, C.A.
- “Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo” publicada en Gaceta Oficial No. 39.912 de fecha 30 de abril de 2012:

<https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-organica-contra-la-delincuencia-organizada-y-financiamiento-al-terrorismo>



@impulsaagronegocios



@impulsaagro



@impulsaagronegocios



[www.impulsa.com.ve](http://www.impulsa.com.ve)